



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

02 FEB. 2017

ANGOL,

DECRETO EXENTO N-280 - //

VISTOS:

a) La solicitud presentada por la SOCIEDAD COMERCIAL BIOLAC LTDA., RUT. N° 76.011.136-8, con domicilio particular en calle Almirante La Torre n° 696, Los Ángeles; quien solicita se le autorice Traslado Patente Comercial.

b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 180 de fecha 21 de noviembre de 2.016; Secretaría Ministerial de Salud IX Región de la Araucanía, Resolución Sanitaria n° 1609384373 del 13 de octubre de 2.016.

c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.

d) La Resolución N° 520 del año 1.996 de la Contraloría General de la Republica, normas sobre exención de trámite toma de razón.

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Autorícese el traslado de local de la Patente Comercial Giro: Venta de Leche y Productos Lacteos – Frutas – Verduras – Confitería y Cigarrillos, de propiedad de SOCIEDAD COMERCIAL BIOLAC LTDA., desde Avda. Bernardo O'Higgins n° 439, al nuevo local ubicado en Avda. Bernardo O'Higgins n° 435 de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JLBO/MBS/mfr.

Distribución:

- Sociedad Comercial Biolac Limitada.
- Rentas y Patentes.
- Archivo Secretaría Municipal.
- Oficina de Transparencia.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



JOSE LUIS BUSTAMANTE OPORTO
ALCALDE DE ANGOL (S)